

Información Registral expedida por

MIGUEL ANGEL CISNAL GREDILLA

Registrador de la Propiedad de MATARO 4

Rambla, 32-34-36 2º - MATARO

tlfno: 0034 93 7962550

correspondiente a la solicitud formulada por

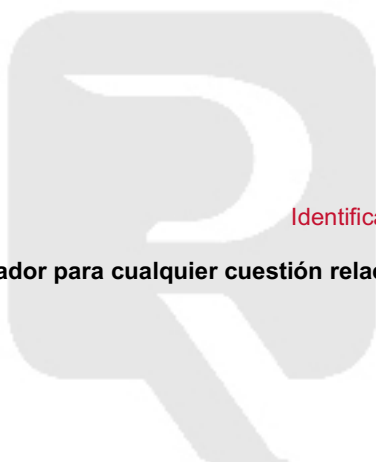
DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE CASTILLA LA MANCHA

con DNI/CIF: Q2826000H



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F67FQ81P4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE LA FINCA

Código Registral Unico -CRU-: 08096000623914

Finca: 6101/23 de SANT VICENÇ DE MONTALT

DESCRIPCION

URBANA: UNA TREINTA y OCHOAVA PARTE INDIVISA de la Zona privada número cinco ubicada en la Unidad C, del Plan Parcial "Riera d'en Gorg", del término municipal de Sant Vicenç de Montalt. Tiene una superficie de dos mil ochocientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados. **LINDA:** Se trata de una franja de terreno que rodea parte de las parcelas uno, veinte y de la veintiuno a la treinta y ocho de esta unidad, lindando además con viales de la misma unidad. **REPRESENTACION GRAFICA:** No inscrita. NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON CATASTRO.

TITULO:

Titular/es:



Participación: una mitad indivisa en plena propiedad cada uno de ellos

Título : COMPRAVENTA
Notario/Autoridad: José Felix Belloch Julbé
Población : Barcelona
Protocolo : 2336
Fecha documento : 11/07/2001
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción: 27/08/2001
Tomo/Libro/Folio : 3331/139/19
Finca : 6101/23

CARGAS:

1) La finca de que se trata se segrega de la inscrita con el número 117, al folio 100 del tomo 53 de Sant Vicenç de Montalt, la cual se halla gravada con el derecho de buscar aguas vistas y subterráneas y de prolongar la mina existente en la pieza de tierra llamada "La Fornaca", hasta el punto que se quiera de la misma finca 117, cuyo derecho de minar o mina de aguas, pertenece a [REDACTED] y otros, según la inscripción 10ª, de fecha cinco de mayo de mil novecientos once y notas marginales de la finca número 117, al folio 108 del tomo 53, libro 104 de Sant Vicenç de Montalt.

2) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veintisiete de agosto de dos mil uno, al margen de la inscripción 1ª de la finca número 6101/23, al folio 19 del tomo 3331, libro 139 de SANT VICENÇ DE MONTALT. CADUCADA, PENDIENTE DE CANCELAR.-

3) ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO

Sobre : una mitad indivisa en plena propiedad de la finca propiedad de [REDACTED]

A favor de : HACIENDA PUBLICA
Principal : 25.474,46 euros
Intereses : 1.413,93 euros
Costas : 2.500,00 euros
Autoridad : El Tecnico Jefe Grupo Regional de Recaudación
Auto/diligencia : 082523011070R
Fecha decreto : 27/03/2025
Anotación : A

Fecha anotación : 16/04/2025
Finca : 6101/23

Al margen de la anotación relacionada, aparece una nota de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, acreditativa de haberse expedido la certificación de dominio y cargas para unirla al expediente de apremio.

ADVERTENCIA:

En el supuesto de que la finca esté gravada con alguna anotación preventiva de embargo y exista nota al margen de la misma haciendo constar la expedición de certificación de cargas para el procedimiento de ejecución -artículo 656 LEC-, de conformidad con el criterio sostenido por la STS 237/2021, de 4 de mayo, del Pleno de la Sala Primera, la anotación preventiva de embargo ha de entenderse prorrogada por un plazo de cuatro años más a contar desde el día de la fecha de la nota marginal de expedición de certificación.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro Diario, pendientes de despacho, relativos a la finca de que se trata, entendiéndose que esta información comprende los asientos presentados hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

ADVERTENCIAS:

- 1.- Esta nota informativa tiene valor puramente informativo.
- 2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que consten en la presente información a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/1998; B.O.E. 27/02/1998).

*** F I N D E I N F O R M A C I O N ***

Mataró, a uno de julio de dos mil veintiséis.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



Código Seguro de Verificación (CSV): **099999995513903744D47C5B**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>

